



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 052-2019-GRP-CRP.

Puno, 28 de marzo del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

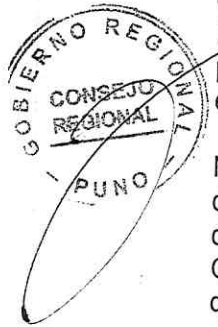
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones de los Consejeros Regionales, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, a solicitud de la Consejera Regional de la Provincia El Collao Nury Mamani Machaca, la señora Juana Ccama, hermana de dicha provincia, se presenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de solicitar apoyo económico para su menor hijo quien sufre de un mal en el oído, y así poder cubrir los gastos que demanda adquirir audífonos los que brindaran al menor un mejor y adecuado desarrollo humano integral; que el Consejero Regional por la provincia de Azángaro, Pelayo Cuba Perez y el Consejero Regional por la provincia de San Román, Isidro Pacohuanaco Pacco propusieron que mediante un Acuerdo Regional se pueda aprobar la implementación de unas ánforas para realizar la recolección de donativos económicos en todos los sectores del Gobierno Regional de Puno, ello en beneficio de todos los ciudadanos que necesiten de ayuda humanitaria en la Región de Puno; asimismo la comisión de veedores conformada por los Consejeros Regionales Nury Mamani Machaca, Isidro Pacohuanaco Pacco, y Abdon Vidal Pacco Hancco, quienes deberán dar el seguimiento respectivo.

Que, el Pleno del Consejo Regional, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de implementación de unas ánforas de recolecta de donativos económicos en todos los sectores del Gobierno Regional Puno, en beneficio de todos los ciudadanos que necesiten de ayuda humanitaria en la Región de Puno, y la comisión de veedores conformada por los Consejeros Regionales Nury Mamani Machaca, Isidro Pacohuanaco Pacco, y Abdon Vidal Pacco Hancco, quienes deberán dar el seguimiento respectivo, pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abg. Jacqueline Mamani Quispe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la implementación de unas ánforas para realizar la recolección de donativos económicos en todos los sectores del Gobierno Regional de Puno, ello en beneficio de todos los ciudadanos que necesiten de ayuda humanitaria en la Región de Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la comisión de veedores conformada por los Consejeros Regionales Nury Mamani Machaca, Isidro Pacohuanaco Pacco, y Abdon Vidal Pacco Hanco, quienes deberán dar el seguimiento respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Órgano Ejecutivo Regional a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, realice las gestiones necesarias y tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

*Abg. Jose Luis Borda Cahua*  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL